



Estado Libre Asociado de Puerto Rico

Gobierno Municipal

Oficina Asamblea Municipal

Aguas Buenas

ORDENANZA NUMERO 19

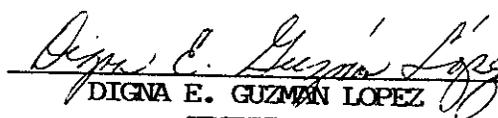
SERIE: 1996-97

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, A ACEPTAR A NOMBRE DEL MUNICIPIO Y A REALIZAR LAS GESTIONES EN LEY NECESARIAS PARA INSCRIBIR COMO CAMINO MUNICIPAL LA FAJA DE TERRENO CON CABIDA DE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO PUNTO SETECIENTOS ONCE METROS CUADRADOS (1,231.711 m/c), QUE APARECE EN EL PLANO DE INSCRIPCION CORRESPONDIENTE AL CASO NUMERO 96-45-E-334-KPIU, PROPIEDAD DE LOS HERMANOS COTTO ORTIZ, EN EL BARRIO SUMIDERO DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO.

- POR CUANTO : En el Caso Núm. 96-45-E-334-KPIU, los hermanos Cotto Ortiz han segregado un solar y una faja de terreno para uso público en una finca principal en el barrio Sumidero de Aguas Buenas.
- POR CUANTO : En el Plano de Inscripción señalado aparece la faja de terreno destinada a uso público, que se describe a continuación: Faja de terreno de 1,231.711 metros cuadrados.
- POR CUANTO : Los hermanos Cotto Ortiz han manifestado su intención de ceder al Gobierno Municipal de Aguas Buenas, el lote correspondiente al camino para uso público en el Plano de Inscripción del Caso Núm. 96-45-E-334-KPIU.
- POR TANTO : ORDENASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO:
- SECCION 1ra : Autorizar al Alcalde para que a nombre y en representación del Gobierno Municipal comparezca y acepte la faja de terreno correspondiente al camino para uso público que aparece marcado en el Plano de Inscripción Caso Núm. 96-45-E-334-KPIU.
- SECCION 2da : Autorizar al Alcalde para que realice las gestiones necesarias para la adquisición oficial del Municipio de Aguas Buenas de acuerdo a las leyes aplicables.
- SECCION 3ra : Esta Ordenanza por ser de carácter urgente y necesaria entrará en vigor tan pronto sea aprobada por la Asamblea Municipal y firmada por el Alcalde.
- SECCION 4ta : Que copia certificada de esta Ordenanza sea entregada a todas las partes involucradas en esta transacción y las agencias gubernamentales concernidas para su conocimiento y acción correspondiente.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO A LOS 12 DIAS DEL MES DE MARZO DE 1997.


EUGENIO VELÁZQUEZ NIEVES
PRESIDENTE


DIGNA E. GUZMÁN LOPEZ
SECRETARIA

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACION A LOS 14 DIAS DEL MES DE MARZO DE 1997 Y FIRMADA POR MI A LOS 14 DIAS DEL MES DE MARZO DE 1997.


CARLOS APONTE SILVA
ALCALDE



Estado Libre Asociado de Puerto Rico

Gobierno Municipal

Oficina Asamblea Municipal

Aguas Buenas

CERTIFICACION

Yo, Digna E. Guzmán López, Secretaria de la Asamblea Municipal del Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, por la presente CERTIFICO:

Que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Número 19, Serie 1996-97 adoptada por la Honorable Asamblea Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico en Sesión Ordinaria celebrada el 12 de marzo de 19 97 con los votos en la afirmativa de los siguientes asambleístas:

Hon. Eugenio Velázquez Nieves
Hon. Carlos R. Barreto Montañez
Hon. Héctor G. Rivera Martínez
Hon. David Pérez Gómez
Hon. Cecilio Rivera Marrero
Hon. Carmen I. López Díaz

Hon. Angel L. Acvedo Bernard
Hon. Josué Vergara Cartagena
Hon. William A. Cortés Colón
Hon. Sandra Ramos Cotto
Hon. Sonia Luque Vázquez
Hon. Roberto K. Velázquez Correa

EN CONTRA:

Ninguno

ABSTENIDOS:

Ninguno

AUSENTES:

Hon. Graciliano Pérez Román
Hon. Catalino Ramos O'Neill

Y aprobada por el Honorable Alcalde el día 14 de marzo de 19 97.

Y para que conste y para uso oficial, expido la presente certificación la cual firmo y sello oficial de este Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, hoy 14 de marzo de 19 97.

Digna E. Guzmán López
DIGNA E. GUZMAN LOPEZ
Secretaria Asamblea Municipal

SELLO

¡Construyendo hoy la ciudad del Futuro!